



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2016-MDS-CM

Sayán, 16 de marzo de 2016.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N°00145-2016-SGRH/MDS, de fecha 22 de febrero de 2016, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Memorándum N°0266-2016-MDS/OGA, de fecha 25 de febrero de 2016, de la Oficina General de Administración, el Memorándum N°0186-2016-MDS/OPP, de fecha 26 de febrero de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°027-2016-MDS/OGA, de fecha 25 de febrero de 2016, de la Oficina General de Administración ; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, en atención al Artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía N°0272-2015-MDS/A, de fecha 23 de diciembre de 2015, se encargó a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la incorporación como funcionario de libre designación y remoción al Gerente Municipal, bajo los alcances de la Ley Servir N°30057, debiéndose efectuar su procedimiento conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°023-2014-EF.

Que, según Decreto Supremo N° 023-2014-EF, de fecha 08 de febrero de 2014, DECRETA en su artículo 2°, sobre la determinación del monto mensual de la compensación económica y aguinaldos, lo siguiente: *"La determinación del monto mensual de la compensación económica a percibir se efectúa tomando como referencia los montos establecidos en el anexo a que se hace referencia en el artículo precedente debiendo registrarse en el Aplicativo Informativo para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del Sector Público (Aplicativo Informativo), a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos del Ministerio de Economía y Finanzas"*.

Que, mediante Informe N°0145-2016-SGRH/MDS, de fecha 22 de febrero de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye que la Oficina General de Administración realice la propuesta del monto de la compensación económica del Gerente Municipal dentro de los rangos señalados en el anexo que forma parte del Decreto Supremo N°023-2014-EF, conforme al Artículo Primero de las disposiciones complementarias finales, que tiene como objeto establecer los montos mínimos y máximos a que se refiere el literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, teniendo en cuenta que la remuneración de los cargos designados Gerencial y de confianza exilian en S/ 4,100.00 nuevos soles.

Que, mediante Memorándum N°0266-2016-MDS/OGA, de fecha 25 de febrero de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que informe respecto a la Disponibilidad de Crédito Suplementario hasta por el importe de S/ 70,000.00 nuevos soles, como económica y aguinaldos del Gerente Municipal, de acuerdo al Decreto Supremo N°023-2014-EF, de fecha 08 de febrero de 2014.

Que, mediante Memorándum N°0186-2016-MDS/OPP, de fecha 26 de febrero de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que de acuerdo a la Proyección y las estimaciones, precisa que existen saldos de crédito presupuestario disponibles para asumir compensación económica según la propuesta elaborada por el Jefe de la Oficina General de Administración, para el ejercicio presupuestario 2016.

Que, mediante Informe N°027-2016-MDS/OGA, de fecha 25 de febrero de 2016, de la Oficina General de Administración señala que considerando los informes del Sub Gerente de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elevó a su despacho la propuesta de compensación económica del Gerente Municipal, considerando que se encuentra dentro de los rangos señalados en el Anexo que forma parte del Decreto Supremo N°023-2014-EF, conforme al Artículo Primero de las

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2016-MDS-CM

//...

disposiciones complementarias finales, que tiene como objeto establecer los montos mínimos y máximos a que se refiere el literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, a fin de ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y aprobación correspondiente.

Que, puesto a consideración del Concejo Municipal el presente punto, se obtuvo el siguiente resultado:

- A favor: 0
- En contra: 0
- Abstenciones: 5

Que, corrido traslado a cada uno de los miembros del Concejo Municipal para que sustente su abstención se tiene que:

La regidora Karen Garagay señala, como ya manifesté hace un momento creo que no es prudente en estos momentos, no es prudente por las acusaciones que está teniendo.

La regidora Magaly Díaz señala, yo espero que primero saiga lo del delito, de la sanción, de la denuncia que tuvo.

La regidora Doris Isidro señala, que considero que es un tema no prioritario.

El regidor Porta señala, que el Asesor Legal nos informe más sobre el tema.

La regidora Anabel señala, que voy a asesorarme un poco más sobre lo que dijo el asesor.

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9° NUMERAL 8) Y ARTÍCULO 41°, DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.-NO APROBAR la propuesta de compensación económica del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán, bajo los alcances de la Ley N°30057 – Ley de Servicio Civil, conforme a los considerandos expuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
 PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

 FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
 ALCALDE

